

PERTENENCIA 2019-00885 AUTO REUQUERIMIENTO
DTE: JUAN ABEL ACOSTA TELLEZ
DDO: CLAUDIA ZARELA LOBO MONTAÑO Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta que la parte demandante a través de su apoderada tal como obra en el expediente viene cumpliendo con la carga procesal de notificación personal a la parte demandada, pues así se observa con la contestación que hace uno de los demandados señor IVAN ENRIQUE LOBO MONTAÑO, este Despacho ordena ampliar el plazo para que aporte el certificado especial de pertenencia tal y como lo solicitó la señora apoderada en memorial que antecede a efectos de que obre el mismo en el expediente antes de señalar fecha y hora para la audiencia de que trata los Arts. 572 y 573 CGP, requiriéndosele en tal sentido y siga cumpliendo con las demás etapas procesales.

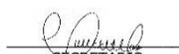
De otra parte se ordena incorporar al expediente conforme lo señala el Art. 109 CGP, el escrito de contestación que hiciera el demandado IVAN ENRIQUE LOBO MONTAÑO, manteniéndose el mismo en Secretaría hasta tanto esté notificada en su totalidad la parte demandada a efectos de correr el respectivo traslado de que trata el Art. 110 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.</p> <p> SECRETARIO</p>

SUCESION 2019-00464 AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
DTE: AYDE CASTRO PEREZ
CAUSANTE: AURA SOFIA PEREZ

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez la decisión del Juzgado Primero Civil del Circuito Ocaña en providencia de fecha 10 de Octubre de 2022.

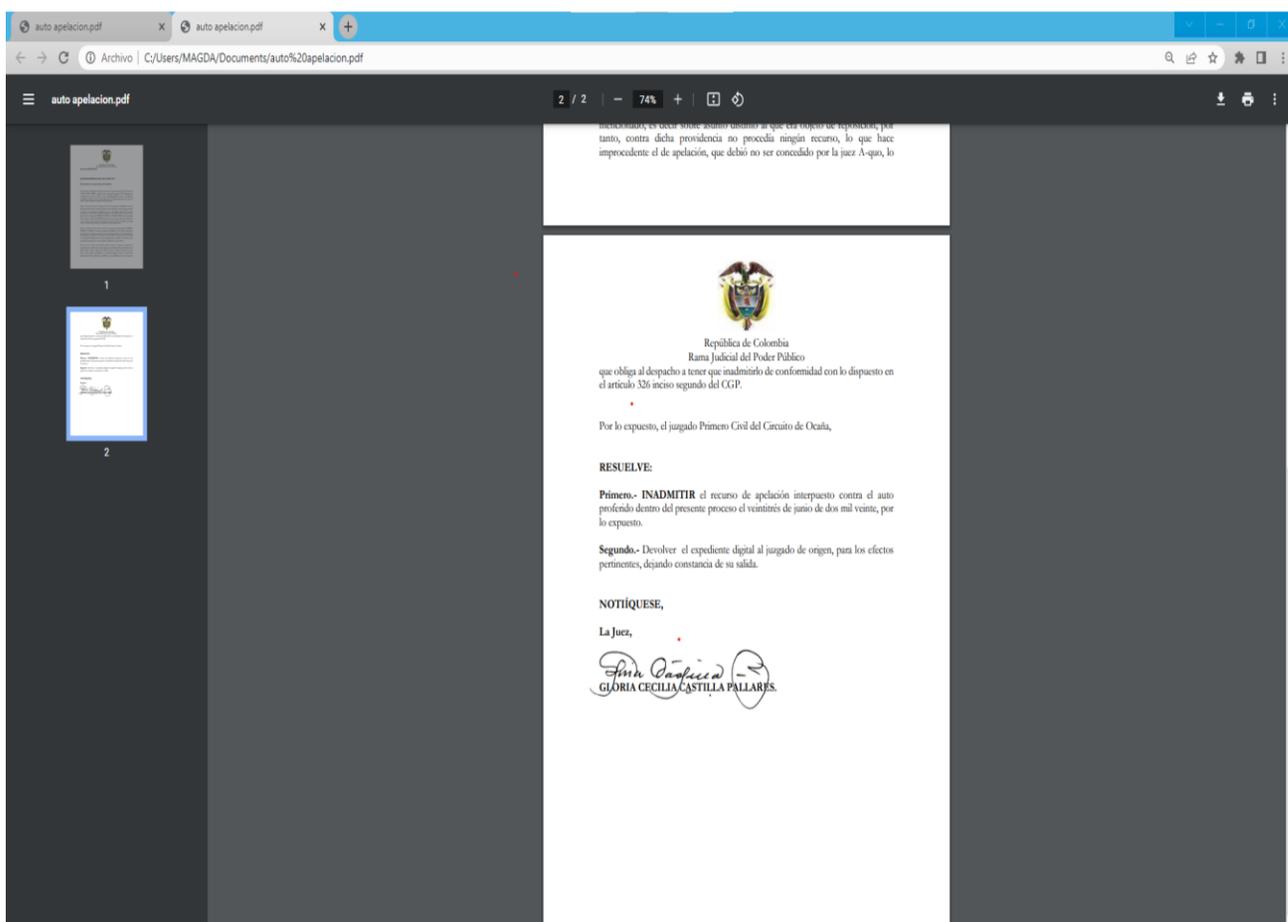
La Secretaria,

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Diecinueve de Octubre de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Ocaña en providencia de fecha 10 de Octubre de 2022 para constancia y póngase en conocimiento de las partes ver imagen :



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.

SECRETARIO

PERTENENCIA 544984053002-2018-00364 AUTO ORDENANDO OFICIAR REGISTRO E INCORPORAR
DTE:ALVARO TORRADO
DDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HONORIO VERGEL Y OTRA
 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

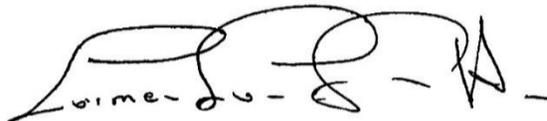
Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta que la parte demandante a través de su apoderado informa la imposibilidad de ubicar el numero de cedula de ciudadanía de HONORIO VERGEL por la antigüedad de los documentos, este Despacho ordena dar continuidad a lo señalado en auto de fecha 1 de julio de 2022 respecto del numeral 4º, oficiando a la Registraduría de II PP Ocaña para la inscripción de demanda, con la advertencia a esa oficina registral de lo manifestado por el señor apoderado demandante.

Cumplido lo anterior, el señor apoderado demandante deberá cumplir con los actos procesales señalados en el auto del 1 de Julio de 2022.

De otra parte se ordena incorporar al expediente conforme lo señala el Art. 109 CGP, el escrito de contestación de reforma que hiciera el señor apoderado de URSULINA MONTAGUTH Y OTROS, manteniéndose el mismo en Secretaría hasta tanto se cumpla en totalidad las cargas señaladas en el auto del 1 de Julio de 2022 y correr el respectivo traslado de que trata el Art. 110 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

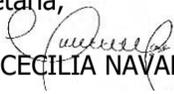
CUADERNO No 2

EJECUTIVO 2019-00999 AUTO PREVIO REMATE
 DTE: OLGA REGINA IMBETT
 DDO: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE OCAÑA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

La Secretaria,

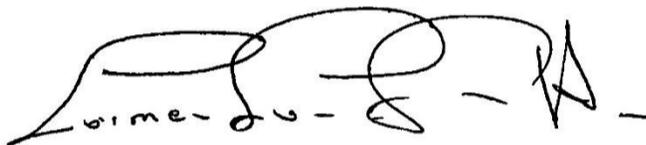

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

De acuerdo con el informe anterior y previo a decretar la diligencia de remate solicitada por el señor apoderado de la parte demandante en memorial que antecede y comoquiera que es nuestro deber ejercer el control de legalidad previsto en el Art. 25 de la Ley 1285 de 2009, observamos que para efectos de llevarse a cabo la diligencia de remate, debe saberse el estado actual del bien a rematar respecto a impuestos, ordenándose OFICIAR a la División de Impuestos y Rentas - Secretaría de Hacienda Municipal de esta ciudad - a fin de que remitan el recibo donde conste el valor del impuesto predial que adeude el inmueble a rematar; indíquesele que el número de matrícula inmobiliaria corresponde al N° 270-49901 Local 306 del Edificio que hace parte del Terminal de Transporte de Ocaña, indicando a dicha entidad todas y cada una de las características del inmueble para que dicha información sea real.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.


 SECRETARIO

CUAD No 2
 PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
 Rad. 544984053002 2020 00134 00
 DEMANDANTE: HERNANDO SANGUINO SALCEDO
 DEMANDADO: SILVANO CALVO CALVO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por la PAGADURIA CAMARA DE REPRESENTANTES.

La Secretaria,

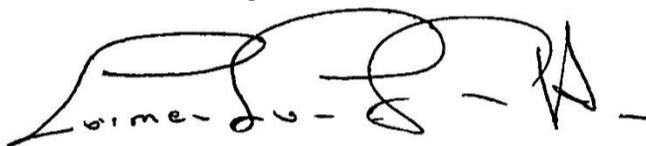

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio de fecha 10 de Octubre de 2022 emanado por ALVARO DE JESUS MIERS GUTIERREZ Jefe de Sección de Pagaduría Cámara de Representantes, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que se hace devolución del embargo por cuanto SILVANO CALVO CALVO no labora en la Corporación y que de igual manera consultada la plataforma SIIF Nación II, la persona en mención no reporta saldos pendientes por cancelar*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.

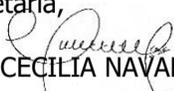

 SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
 RAD. 544984053002 2021 00393 00
 DEMANDANTE: JAIME ELIAS QUINTERO URIBE
 DEMANDADA: IRALLE ALVAREZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor NIMER HOLGUIN SUAREZ.

La Secretaria,

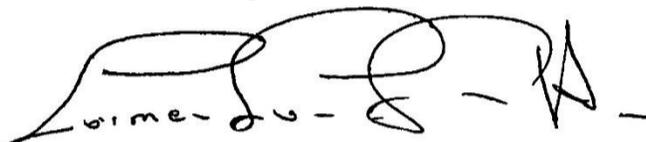

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial allegado por el señor NIMER HOLGUIN SUAREZ, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que el crédito otorgado a la señora IRALLE ALVAREZ identificada con CC No 37.333.024 expedida en Ocaña NS y garantizado con la hipoteca constituida a través de la escritura pública No 406 del 16 de Marzo de 2015, de la Notaría Primera del Circulo de Ocaña NS se pagó en su totalidad"*.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.

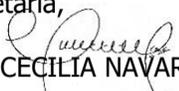

 SECRETARIO

Cuad No 2
 PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
 Rad. 544984053002 2021 00161 00
 DEMANDANTE: VALENTINA JAIME QUINTERO
 DEMANDADO: CAMILO DELGADO RUEDA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor NIMER HOLGUIN SUAREZ.

La Secretaria,


 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede, este Despacho ordena oficiar al señor JEFE DE PROCESAMIENTO DE NOMINA DEL EJERCITO NACIONAL- PAGADURIA GENERAL al correo registrooper@buzonejercito.mil.co y/o notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, para que se sirva cumplir con la orden de embargo consistente en el embargo y retención de la quinta parte del sueldo descontado el salario mínimo legal que como Soldado Profesional al servicio del Batallón Santander acantonado en Ocaña devenga el demandado CAMILO DELGADO RUEDA el cual le fue informado mediante oficio No 0699 de fecha 18 de Mayo de 2021 y aclarándole que el señor CAMILO DELGADO RUEDA no pertenece a ninguna Caja de Retiro del Ejercito Nacional.

Adviértasele que el desacato a lo aquí ordenado lo hará acreedor a las sanciones establecidas en el art 593 párrafo 2º CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

Cuad No 2
 PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PREVIO MEDIDAS CAUTELARES
 Rad. 544984053002 2020 00428 00
 DEMANDANTE: FABIANA ESTELA ALVAREZ ROJAS
 DEMANDADAS: MARTHA CECILIA PEINADO LUNA
 ANA UBALDINA MARIN TORRADO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.

La Secretaria,

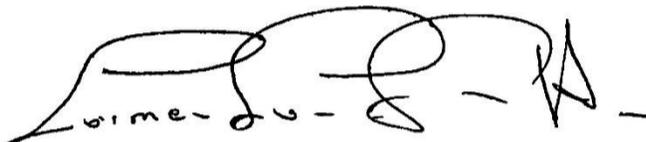

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

Previo a ordenar lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, requiérasele para que allegue el correo electrónico de la entidad a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.

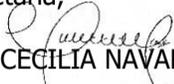

 SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ABSTENERSE
Rad. 544984053002 2013 00462 00
DEMANDANTE: PASCUAL ANTONIO PACHECO GARCIA
DEMANDADO: ROSA RAMIREZ MENESES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.

La Secretaria,

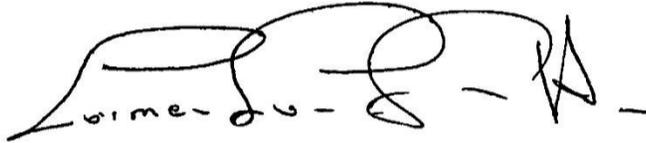

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

El Despacho se abstiene en ordenar el remanente solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en memorial que antecede por cuanto el proceso No 2013-00043 terminó mediante auto de fecha 14 de Agosto de 2014 y por existir remanente con destino al proceso 2011-00026 cursante en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña el bien embargado se puso a disposición del mencionado proceso, es decir, dicho Juzgado tiene por cuenta del proceso 2011-00026 el inmueble que pretende el señor apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



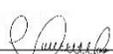
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.


SECRETARIO

CUADERNO No 2

EJECUTIVO 2018-00535 AUTO PREVIO REMATE

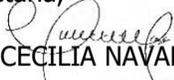
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: ZULEINY CASTILLA GUERRERO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante.

La Secretaria,

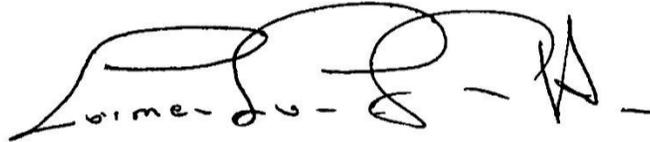

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiséis de Octubre de dos mil veintidós.-

De acuerdo con el informe anterior y previo a decretar la diligencia de remate solicitada por el señor apoderado de la parte demandante en memorial que antecede y comoquiera que es nuestro deber ejercer el control de legalidad previsto en el Art. 25 de la Ley 1285 de 2009, observamos que para efectos de llevarse a cabo la diligencia de remate, debe saberse el estado actual del bien a rematar respecto a impuestos, ordenándose OFICIAR NUEVAMENTE a la División de Impuestos y Rentas - Secretaría de Hacienda Municipal de esta ciudad - a fin de que remitan el recibo donde conste el valor del impuesto predial que adeude el inmueble a rematar; indíquesele que el número de matrícula inmobiliaria corresponde al N° 270-21513, indicando a dicha entidad todas y cada una de las características del inmueble para que dicha información sea real. Lo anterior en razón a que dicha entidad si bien fue oficiada, esta aun no ha dado respuesta por lo que se oficiará reiterando nuestra petición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 179

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Octubre 2022.


 SECRETARIO